

**Asociación para la Promoción Económica y el
Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra
Nevada de Granada –APRODAL-GR**

*Informe de auditoría independiente de Cuentas
Anuales de PYMESFL correspondientes al ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de 2017*

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada –APRODAL-GR-:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMESFL de la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada –APRODAL-GR-, en adelante la Asociación, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todos ellos de PYMESFL, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria de PYMESFL) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMESFL* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMESFL en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

(1/5)



Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.3. de la memoria de PYMESFL adjunta, que como consecuencia de las pérdidas producidas el patrimonio de la Asociación al 31 de diciembre de 2017 es negativo por importe de 23.217,02 euros. Las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas han sido preparadas por la Junta Directiva asumiendo que tal actividad continuará ya que, tal y como se expone en dicha nota, la Asociación para restablecer la situación patrimonial ha incrementado las cuotas anuales de los asociados a partir del ejercicio 2017 y le han aprobado en el ejercicio 2017 la resolución por la que se dota de fondos a la Asociación mediante la medida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Junta Andalucía, que contempla la financiación de los gastos de funcionamiento del grupo. Hemos valorado estas condiciones como indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Asociación para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMESFL del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales de PYMESFL en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento e imputación de subvenciones al excedente del ejercicio (véanse notas 4.12, 11, 16 y 17 de la memoria de PYMESFL)

La Asociación recoge en los epígrafes “Ingresos de la actividad propia” de la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMESFL los ingresos por subvenciones imputados al excedente del ejercicio, en “Inversiones financieras a largo plazo” y en “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del balance de PYMESFL la ayuda concedida pendiente de cobro, por importe de 113.0814,47 euros, 598.280,69 euros y 312.736,62 euros respectivamente a 31 de diciembre de 2017. La Asociación financia los gastos de funcionamiento de su actividad fundamentalmente a través del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, estas ayudas tienen carácter reintegrable hasta que se cumplan con las obligaciones establecidas en la resolución de concesión. Considerando que la fuente principal de financiación es el reconocimiento y la imputación a ingresos de la citada ayuda, y que afecta significativamente a la determinación del excedente del ejercicio, se ha considerado como un aspecto relevante de nuestra auditoría.



Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros en: el entendimiento y evaluación del proceso de control interno implementado por la Asociación en relación al criterio de reconocimiento, valoración, cobro e imputación de la subvención concedida al excedente del ejercicio. Hemos llevado a cabo procedimientos sustantivos sobre la subvención concedida consistentes en: la verificación de la documentación soporte relativa a la concesión, cumplimiento de condiciones para la concesión, cobro y reclasificación a corto plazo de la subvención según cuadro financiero; la comprobación de la correspondencia entre la naturaleza, finalidad de la ayuda y los gastos incurridos en las acciones realizadas y la adecuada correlación entre el grado de ejecución de dichos gastos y la imputación registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMESFL. Asimismo, hemos evaluado la adecuación de la información facilitada en las cuentas anuales a la requerida por el marco normativo de información financiera aplicable.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales de PYMESFL

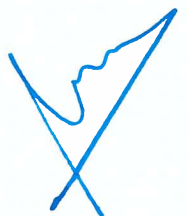
La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales de PYMESFL libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de PYMESFL, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Junta Directiva tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMESFL

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de PYMESFL en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales de PYMESFL.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales de PYMESFL, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales de PYMESFL o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales de PYMESFL, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales de PYMESFL representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la Asociación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de PYMESFL del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Granada, 10 de diciembre de 2018

Pedro Maza Vera
R.O.A.C. N° 15.700

AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

KRESTON IBERAUDIT CM, S.L.P.

R.O.A.C. n° S0381
GRANADA

KRESTON IBERAUDIT CM, S.L.P.
R.O.A.C. N° S0381

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

KRESTON IBERAUDIT CM
S.L.P.

2018 Núm. 11/18/01031

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Kreston Iberaudit CM, S.L.P. / C.I.F. B18228957 / Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas Núm. S0381 / Inscipción en el R.M. de Granada, Tomo 345, Folio 180, Hoja 1904